UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 100 Nº 1799 Año 2014

///Plata, 13 JUN 2014

VISTO la solicitud efectuada a fs.1 por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
"ad-referendum" del Consejo Superior
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que, a partir del 1° de julio de 2014, los montos correspondientes a las Becas Tipo A, Tipo B y de Posgraduado de esta Universidad, serán los siguientes:

Beca Tipo A: $ 7.350.-
Beca Tipo B: $ 8.250.-
Beca de Posgraduado: $ 8.250.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente al Presupuesto 2014 asignado a la Secretaría de Ciencia y Técnica, provenientes del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las Facultades y a la Secretaría de Ciencia y Técnica; cumplido, tomen razón Administración de la Presidencia, Direcciones Generales de Administración y de Personal y Dirección de Liquidaciones. Hecho, pase a consideración de la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCIÓN N° 534

D.G.O.
acr

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES MOLTENI
Secretaria
de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata